

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO-DRLS-026-0708-19

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Señor Edwin I. Cano S, portador de la cédula de identidad personal N° 7-65-976, propone realizar el proyecto denominado “Estación de Servicio y Local Comercial”.

Que en virtud de lo antedicho, el día jueves 6 de junio de 2019, el Señor Edwin I. Cano S, portador de la cédula de identidad personal N° 7-65-976, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “Estación de Servicio y Local Comercial”, ubicado en el corregimiento de Las Tablas Cabecera, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de Carlos A. Cedeño D. y Agustín Sáez De Gracia persona(s), Naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) IAR-076-96 e IAR-043-00, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Administración Regional Los Santos con fecha del 08 de julio de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “Estación de Servicio y Local Comercial”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “Estación de Servicio y Local Comercial”, promovido por Edwin I. Cano S.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 (ocho) días, del mes de Julio del año 2019 (Dos Mil Diecinueve).

CUMPLASE,



EVELIN ROMERO
DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA